

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2

Negociado 3.º—Huelgas

El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en 25 de Septiembre último, me comunica lo siguiente:

«No obstante las Instrucciones para la formación de la Estadística de las huelgas publicadas en la *Gaceta* de 17 de Agosto de 1904, en la 2.ª de las cuales se previene que «en cuanto los Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales tengan conocimiento de haberse declarado una huelga, lo comunicarán, sin pérdida de correo, ó por telégrafo, cuando fuera posible, al Presidente del Instituto y al Gobernador civil de la provincia,» viene observando este Instituto que ocurren numerosas huelgas en todas las provincias, de las cuales ó no se tiene noticia alguna ó solo se sabe de ellas por los periódicos.

Esto perjudica notablemente los trabajos de la Sección correspondiente que conviene sean lo más completos posible, y para obviarlo, he de merecer de V. S. se sirva, por los medios que le sugiere su celo, obtener de los Sres. Alcalde-Presidentes de las referidas Juntas el cumplimiento más escrupuloso de las referidas Instrucciones.»

Lo que se hace público para que los Alcaldes de esta Provincia, como Presidentes que son á la vez de las Juntas locales de referencia, cumplan

con la mayor exactitud el importante servicio de que se trata, dando conocimiento por correo ó telegráficamente, siempre que en sus respectivas localidades ocurra alguna huelga, al expresado señor Presidente del Instituto de Reformas sociales y á este Gobierno civil, á fin de no incurrir en las responsabilidades que son consiguientes por su negligencia y falta de observancia á la aludida base 2.ª de las instrucciones de que queda hecho mérito.

Del recibo de la presente circular y de quedar en cumplir cuanto en ella se ordena, se servirán darme aviso los expresados Sres. Alcaldes.

Guadalajara 2 de Octubre de 1906.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

NUM. 3

Negociado 3.º—Orden público

Según me participa el Alcalde de Peralejos, en la noche del 25 de Septiembre último le fué robada á Bonifacio Cardo, vecino de Vega de Codorno, provincia de Cuenca, una yegua que se hallaba pastando en el término del citado Peralejos y que según noticias la condujeron en dirección á esta provincia, siendo sus señas las que á continuación se expresan.

Encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno para entregarlos á los Tribunales de justicia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1906.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

Señas.

Edad nueve años, alzada la marca, pelo cano, chata, con señales de haberle puesto vegigantes por cima á los codillos y una rozadura en la rodilla de la mano derecha por la parte de fuera.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Notificación

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 4 del actual, se ha servido decretar en el expediente de registro número 1.075, para la mina de hierro nombrada La Primitiva, del término de Alcuneza, de conformidad con el siguiente dictamen:

«Cumpliendo lo decretado por V. S. con fecha 30 de Agosto último, al margen del informe emitido por la Excma. Comisión provincial, y encontrando éste en un todo ajustado á la vigente legislación minera, el Ingeniero que suscribe, tiene el honor de proponer á V. S. se desestime la oposición presentada á este registro, y caso de acceder á ello, se notifique la resolución á los interesados, publicándose además en el *Boletín oficial* de la provincia, con relato de los antecedentes, según se dispone en el art. 28 del Reglamento general de Minería.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y á los efectos del citado artículo 28 se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que carezcan de representante, haciéndose saber al propio tiempo que los antecedentes á que hace referencia el primer dictamen, son los siguientes:

En 5 de Marzo del año actual fué presentada en el Gobierno civil de la provincia por D. Venancio Morales Esteras, vecino de Seria, una solicitud, manifestando que en el paraje denominado Los Juncas, del término de Alcuneza, deseaba adquirir 20 pertenencias mineras con el título de La Primitiva, de mineral de hierro, citando como linderos Cañada Real, Prado de San Roque, Caceras del molino, vía férrea, camino de Alcuneza y tierras de particulares.

Admitida la solicitud y fijados al público los edictos correspondientes, presentóse en 16 de Abril último, dentro del plazo legal, un escrito firmado por D. Anastasio Lorrio, Manuel Conde, Escolástico Urquieta, Pablo Pérez, Joaquín Coterón, vecinos de Sigüenza; y D. Felipe Lázaro, Miguel Lluva, Marcelino Larriba, Fermín Larriba, Leocadio Cabrera, Clemente Merino, Francisco Cabrera, Gregorio Valverde, José Guajardo, Evaristo Guajardo, Marcos Guajardo, Segundo Juberías, Santiago Vela, Bernabé Juberías, Florentino Cabrera, Leonardo Guajardo, Plácido de la Fuente, Pedro Judez, Gregorio Cabrera, Simón Valverde, Lucas Antón, Rafael Juberías, Julian Lopez, Andrés Merino, Faustino Beltejar, Mariano Valverde, vecinos de Alcuneza, quienes pretendían se dejase sin efecto el expresado registro, fundados en que la solicitud era nula por haberse omitido el número de hectáreas y la clase de terreno cultivado ó inculto, y que el propósito del registrador era, sin duda, el de conseguir tierras apropiadas para la fabricación de teja, baldosín y otros materiales de construcción, negándole en absoluto los recurrentes permiso para abrir calicatas y entendiéndose que tampoco procedía expropiación alguna por no resultar justificada.

Dada vista de la oposición al Registrador, éste, dentro del plazo de diez días prevenido, manifestó por escrito que ni en su solicitud, ni en los edictos publicados, se omite el número de hectáreas, puesto que claramente se piden veinte pertenencias mineras; que tampoco omitió los datos del terreno

que le eran conocidos, y que su pretensión es la de explotar la sustancia consignada en la solicitud.

Pasado el expediente á informe de la Excelentísimo Comisión provincial, esta Corporación, en vista de los antecedentes, propuso al Sr. Gobernador civil de la provincia, en 30 de Agosto último, que se desestimara la oposición presentada, por considerar que el registrador había llenado los requisitos legales prevenidos y que la concesión no podía autorizarle más que á la explotación del mineral declarado.

Y devuelto el expediente á informe de la Jefatura de minas del Distrito, ésta emitió el dictamen que encabeza la presente notificación, de acuerdo con el cual, el Sr. Gobernador civil de la provincia ha tenido á bien decretar.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Félix Montero.

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

Por este Ayuntamiento y Asociados contribuyentes, se acordó que para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año de 1907, se celebren los conciertos gremiales voluntarios en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á cuyo fin se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones al objeto indicado; y si estos no dieran resultado, se celebrará la primera subasta á venta libre, el día 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, y caso necesario á los diez días la segunda.

Esplegares 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Plácido García.

GAJANEJOS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos correspondientes para cubrir el cupo de consumos de esta villa en el año próximo de 1907, se arriendan con venta exclusiva por un año los ramos de líquidos, carnes y la sal, con arreglo al capítulo 27 del Reglamento vigente de consumos, señalando para la celebración de la primera subasta el día 9 del actual, en estas Casas Consistoriales, de las diez á las doce de la mañana, y caso de resultar negativa, se celebrarán la segunda y tercera en su caso, los días 17 y 25 del mismo mes, á la hora señalada para la primera y en el mismo local, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gajanejos 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Inocente Bermejo.

POZO DE GUADALAJARA

Acordado el arriendo de los derechos de consumos en el grupo de líquidos, con venta libre, durante el año 1907, se celebrará la primera subasta el día 11 del actual, de diez á doce, en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, y la segunda, en su caso, el día 21 del mismo á igual hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pozo de Guadalajara 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Emilio Pérez.

CABANILLAS DEL CAMPO

El día 20 del actual, hora de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 y las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se facilitará.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará otra segunda el día 3 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones y á la misma hora que la primera.

Cabanillas del Campo 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Felipe Celada.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arriendo á la exclusiva de las carnes, líquidos y sal, y á venta libre de las demás especies de consumo encabezadas con la Hacienda, lo primera de uno á tres años, y de uno á cinco la segunda, que darán principio en 1.º de Enero próximo venidero, bajo el tipo señalado á cada una y pliego de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se anuncia la primera subasta para el día 19 del actual, horas de nueve á once y once á trece, respectivamente.

Si en la primera subasta no se hacen proposiciones que cubran los tipos señalados, se celebrará la segunda el día 31 del presente mes, á las mismas horas que la anterior.

Cabanillas del Campo 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Felipe Celada.

HINOJOSA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 10 de Octubre próximo y hora de diez á doce, en esta Casa consistorial; si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes en el sitio y horas señalados y con la rebaja correspondiente; si ésta también fuese negativa, se procederá al arriendo en venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas, siendo la primera subasta el día 25 de dicho Octubre y la segunda y tercera en su caso, los días 3 y 11 de Noviembre respectivamente, en el mismo local y horas anteriormente señaladas, bajo el pliego de condiciones que para cada caso se hallará expuesto en el acto del remate.

Hinojosa 27 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete.

ALUSTANTE

El Ayuntamiento que presido y Contribuyentes asociados, en sesión del día 18 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de Consumos, para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo en el año de 1907, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y ante la Corporación de mi presidencia los

días cinco y quince del próximo Octubre, de diez á doce de su mañana.

Alustante 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Juan José Casinos.

CÓRCOLES

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907, la primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 11 del actual, de diez á doce de su mañana, y la segunda, en su caso, el día 21 del mismo, en el expresado local y hora señalada para la primera.

Córcoles 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pascual Oliva.

TORRONTERAS

El Ayuntamiento y Junta municipal de este término jurisdiccional, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial por el período de uno á cinco años.

En su consecuencia, se anuncia la primera subasta para el día 9 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego formado al efecto. Si la subasta anunciada no tuviese efecto por falta de competencia, se celebrará la segunda y última el día 19 del mismo, á las horas estipuladas, local designado y condiciones ya mentadas.

Torronteras 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Guijarro.

HITA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos y sus recargos de consumos para el próximo año de 1907, la primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del actual, de diez á doce de la mañana, y si fuese negativa, se celebrará otra el día 24 del mismo, en dicho local y horas señaladas para la primera, bajo las condiciones que están de manifiesto.

Hita 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Núñez.

ROMANCOS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, por un período de uno á tres años, tendrá lugar la primera subasta el día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y demás condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta primera no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo, á la propia hora y local señalado, con la rebaja de la tercera parte y sólo por un año.

Romancos 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Domingo Notario.

ALCOLEA DEL PINAR

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo y sus anejos Luzaga, Aguilar de Anguita, Garbajosa, Villaverde del Ducado y Cortes de Tajuña, cuya

dotación consiste en 25 pesetas anuales por Beneficencia, satisfechas del presupuesto municipal, 280 fanegas de trigo puro, pagadas por los vecinos en la recolección y casa gratis.

Además, el profesor percibirá particularmente las igualas de un Sr. Sobrestante de Obras públicas, varios peones camineros é individuos de este puesto de la Guardia civil.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*.

Alcolea del Pinar 6 de Septiembre de 1906.—
El Alcalde, Victoriano Rojo.

CASA DE UCEDA

El día 16 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial bajo mi presidencia ó de quien delegue, asistido de un Concejal y Secretario de la Corporación, la subasta para adjudicar las obras de reparación del local destinado á Panera de este Pósito municipal, bajo el tipo de 2.127 pesetas 25 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que con el plano facultativo se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

La subasta será por pliegos cerrados arreglados al formulario del final, los que se presentarán durante la primera media hora. A los pliegos se acompañará la cédula personal del proponente y resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 consistente en 106'36 pesetas. Aprobado el remate, el adjudicatario viene obligado á prestar fianza definitiva consistente en el 15 por 100 de la cantidad en que se le adjudique. Las obras serán terminadas en el plazo de dos meses.

En la hipótesis de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 de los corrientes, á la hora y en el local expresados.

Casa de Uceda 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eustasio Arenas.

Modelo de los pliegos

D. F. de T., vecino de, con cédula personal clase, número de talón uso corriente, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de adjudicación de las obras de reparación de la Panera, se compromete á practicar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas y á cumplir las condiciones estipuladas.

Fecha y firma del proponente.

VALDESAS

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en el tiempo intermedio en la Secretaría y si no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda y última á los diez días siguientes de la primera ó sea el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana.

Valdesaz 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Félix Lopez.

YEBES

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados que presido el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en esta villa para el próximo año de 1907, se fija para que tenga lugar

la primera subasta, el correspondiente á los diez días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, á la hora de las diez á las doce, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Si esta no diese resultado, se celebrará la segunda y última á los siguientes diez días de haber tenido lugar la primera, en el mismo local y horas señaladas para la anterior; y ambas con sujeción al tipo y pliego de condiciones redactado.

Para en el caso que estas no diesen resultado, tiénesse así bien, acordado el arriendo á la exclusiva por un año por los grupos de líquidos y carnes, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de Noviembre, la segunda, en su caso, el día 14 del mismo y la tercera, si fuere necesario, el día 22 del repetido mes. Ambas en el mismo local y hora señalada para las de venta libre.

Yebes 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Angel Sánchez.

ESCAMILLA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial por el período de uno á cinco años, se celebrará la primera subasta el día 11 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego formado al efecto, que estará de manifiesto en aquél acto y hasta dicho día en la Secretaría de esta Corporación. Si resultase ésta negativa, se celebrará la segunda el día 21 del mismo á las horas expresadas, local designado y condiciones para la primera.

Escamilla 28 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Cédula de citación.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente á Félix de la Cruz Berbegal, domiciliado en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad para asistir como procesado á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el mismo por esta; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1906.—El Escribano.—P. h.—Miguel Valentín.

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por muerte, por imprudencia, contra Regino Lorenzo Palomeque, se cita al pastor Cayetano Fernández, para que, dentro de quinto día, se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Brihuega á 1.º de Octubre de 1906.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.